



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 035- 2021 - MDC

Catacaos, 25 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Memorándum N°01-2021-MDC -GM, de fecha 05 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N° 006-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Febrero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 093-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 0091-2021-GPyP/MDC de fecha 08 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00057-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Memorándum N° 01-2021-MDC -GM, de fecha 05 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita la Elaboración del Expediente Técnico para el mejoramiento de la infraestructura de la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las medidas preventivas y protocolos de distanciamiento en ambientes laborales y circulación del personal.

Que, a través del Informe N° 006-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Febrero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, realiza el estudio técnico y presenta el Expediente para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CATACAOS"**, por el monto de S/16,367.27 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 27/100 Soles), con precios vigentes al mes de Enero del 2021.

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos alcanza el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CATACAOS"**, asimismo se recomienda que coordine con las áreas correspondientes y se continúe con el trámite respectivo.

Que, el Informe N° 0091-2021-GPyP/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de Febrero de 2021, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 0089-2021-MDC-SGP de fecha 08 de Febrero 2021, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en vista al marco presupuestal 2021, dicho gasto deberá ser financiado en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Se recomienda a la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes

Que, asimismo mediante Informe N° 00057-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1.- Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/16,367.27 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 27/100 Soles), es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/ 35,200 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que de advertirse que con el Informe N°089-2021-MDC-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto se ha efectuado la Disponibilidad Presupuestal para dicho gasto, debiéndose luego de esto implementarse la debida Certificación Presupuestal para su efectivización.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CATACAOS"**, por la suma de S/16,367.27 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 27/100 Soles), gasto que deberá ser financiado en la Fuente de Financiamiento; RECURSOS DETERMINADOS-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con precios vigentes al mes de Enero del 2021.

ARTICULO 2º: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar las acciones de Certificación Presupuestal para el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

